



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	234
Fecha:	30/04/2025

Como consecuencia del apagón eléctrico habido en España el 28 de abril de 2025, durante los días 28 y 29 de abril de 2025 los servicios de firma electrónica y demás servicios prestados a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, como es el Registro electrónico, no han funcionado adecuadamente.

Por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 39.5 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 171, de 6 de septiembre de 2017) que señalan que cuando una incidencia técnica imprevista haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda al registro electrónico, la Diputación, sus organismos autónomos locales y consorcios adscritos podrán determinar una ampliación de los plazos no vencidos,

RESUELVO

Primero.- Ampliar en dos días hábiles los plazos no vencidos a fecha 28 de abril de 2025 correspondientes a los procedimientos y procesos tramitados por la Diputación Provincial de Jaén, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos que se hayan visto afectados por esta incidencia técnica.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a todas las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, a la Intervención y a la Tesorería, así como a los Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Wbn4xqzYXwSiEyuWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/04/2025 13:33:32
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	30/04/2025 13:21:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Wbn4xqzYXwSiEyuWwAggQ==	RS00253P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

